



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INCMN/708/7/OT/029/2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. MÓNICA CHAPA IBARGÜENGOITIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN; Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN; Y LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, 3 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2 FRACCIÓN III Y 5 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

I.2 QUE TIENE POR OBJETO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD Y CUYO ÁMBITO DE ACCIÓN COMPRENDE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS DISCIPLINAS BIOMÉDICAS VINCULADAS CON LA MEDICINA INTERNA DE ALTA ESPECIALIDAD EN ADULTOS Y LAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mónica Chapa

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



[Handwritten signature]



RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN III Y 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3 QUE EL DOCTOR **DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**, DIRECTOR GENERAL DE “**EL INSTITUTO**” ACREDITA SU CARGO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDO POR EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, ENTONCES SECRETARIO DE SALUD, MISMO QUE FUE PROTOCOLIZADO EN EL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EN TAL CARÁCTER TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A “**EL INSTITUTO**”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.4 QUE “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, CUENTA CON UN DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN QUE SE ENCARGA DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR DE VANGUARDIA, POR MEDIO DE MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD EN MÚLTIPLES DISCIPLINAS, ENTRE ELLAS, MASTOGRAFÍA, APOYADOS FUNDAMENTALMENTE EN EQUIPOS RADIOLÓGICOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE DIAGNÓSTICO DE ÚLTIMA GENERACIÓN.

I.5 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE **INC710101RH7**.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA NÚMERO 15 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7 QUE ES DE SU INTERÉS COLABORAR CON “**LA ALCALDÍA**” EN EL DIAGNÓSTICO PREVENTIVO Y OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA EN LA POBLACIÓN DE MUJERES QUE RADICAN EN DICHA ALCALDÍA.

Monica Chapo

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASSESORIA JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURÍDICA

VALIDADO

Página 2 de 16



II. "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DE SU ALCALDESA DECLARA:

II.1 QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE SU TITULAR ES LA MAESTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES A, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE ALCALDÍA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO

Monica Ortega



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO





DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

II.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

II.5 QUE EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. **ÚNICO.-** SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS. LA FACULTAD DE ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MANTENER, RECUPERAR Y ASEGURAR

Monica Ortega

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO





LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETENTEN PARTICULARES, ASÍ COMO PARA ORDENAR EL RETIRO DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN SU USO ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA. LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA ALCALDÍA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, MERCANTILES, ASÍ COMO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA LEGAL DEFENSA DE LA ALCALDÍA O CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. DE IGUAL FORMA SE DELEGA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULO 32. LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, SON LAS SIGUIENTES: VIII. VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, MERCADOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ANUNCIOS, USO DE SUELO, CEMENTERIOS, SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, Y DESARROLLO URBANO. EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LA ALCALDÍA ORDENE EJECUTE Y SUBSTANCIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE ESTABLECERÁ EN EL ORDENAMIENTO ESPECÍFICO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA. LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA..., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 75 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6 QUE LA C. LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



Monica Chapin



ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.8 QUE ES DE SU INTERÉS, COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN "LA ALCALDÍA", EL DIAGNÓSTICO PREVENTIVO Y OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA EN LA POBLACIÓN DE MUJERES QUE HABITAN EN DICHO ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

III.2 QUE CONOCEN, OBSERVARÁN Y DARÁN CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL EN LO RELATIVO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DETECCIÓN PREVENTIVA Y OPORTUNA DEL CANCER DE MAMA EN MUJERES TLALPENSES.

III.3. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DETECCIÓN PREVENTIVA Y OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA EN MUJERES TLALPENSES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO QUE PARA TAL EFECTO PRACTIQUE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, EN LOS ALCANCES SEÑALADOS EN EL ESQUEMA DE OPERACIÓN QUE SE

Mónica Chapa

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



[Handwritten signature]



ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO ÚNICO, EL CUAL FIRMADO POR “LAS PARTES” FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, **“EL INSTITUTO”** SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. EN LOS ALCANCES DE SU CAPACIDAD INSTALADA, REALIZAR MÁXIMO 7 (SIETE) MASTOGRAFIAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABLES A LAS MUJERES TLALPENSES QUE PARA TAL EFECTO SEAN CANALIZADAS POR “LA ALCALDÍA”.
2. REALIZAR, EN CASOS DE SOSPECHA DE CÁNCER DE MAMA, LOS ESTUDIOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA CONFIRMACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.
3. OTORGAR, EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD INSTALADA, ATENCIÓN MÉDICA A LAS MUJERES TLALPENSES CUYO DIAGNÓSTICO SEA CÁNCER DE MAMA Y QUE NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL.
4. COADYUVAR CON EL DIAGNÓSTICO DE UN MÁXIMO DE 1000 (MIL) MUJERES TLALPENSES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
5. INFORMAR A “LA ALCALDIA” LOS CASOS DIAGNOSTICADOS POSITIVOS COMO CÁNCER DE MAMA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PACIENTE PARA TALES EFECTOS.
6. INTEGRAR, EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL EXPEDIENTE CLÍNICO POR CADA UNO DE LAS PERSONAS CANALIZADAS CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE CÁNCER DE MAMA EN APEGO ESTRICTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE SERÁN CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”, Y ÉSTE ÚNICAMENTE OTORGARÁ INFORMACIÓN DE CARÁCTER MÉDICO A LA PACIENTE CANALIZADA O A SU PERSONA RESPONSABLE REGISTRADA EN EL INSTITUTO, CONSECUENTEMENTE, “LA ALCALDÍA” NO PODRÁ TENER ACCESO AL MISMA SÓLO POR EL HECHO DE CANALIZARLA. EN CASO DE REQUERIRSE UN RESUMEN CLÍNICO DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y SOLO POR LA PACIENTE, SUS AUTORIZADOS O AUTORIDAD COMPETENTE.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”


ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



Manica Chapo



PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LA ALCALDÍA” SE COMPROMETE A:

1. REALIZAR PROMOCIÓN EN EL TERRITORIO DE “LA ALCALDÍA” DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA EFECTUADO POR “EL INSTITUTO”.
2. IDENTIFICAR LA POBLACION OBJETIVO PARA LLEVAR A CABO LAS MASTOGRAFIAS, ACORDE A LAS LIMITANTES DE EDAD Y CONDICIONES REFERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO.
3. CANALIZAR A “EL INSTITUTO” UN MÁXIMO DE 7 (SIETE) PERSONAS POR DIA HÁBIL DE LUNES A VIERNES Y HASTA UN MÁXIMO DE 1000 MUJERES TLALPENSES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, PARA REALIZARLES EL ESTUDIO DE MASTOGRAFIA.
4. DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACION CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE CÁNCER DE MAMA, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE “EL INSTITUTO” OTORGARÁ ATENCIÓN MÉDICA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, A AQUELLA QUE NO CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, ES DECIR, NO ES DERRECHOHABIENTE EN NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
5. COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CON “EL INSTITUTO” PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
6. RESPETAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ALCANCES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.
7. APOYAR A “EL INSTITUTO” CON PERSONAL MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS ALCANCES QUE “LAS PARTES” DEFINIRÁN CONS POSTERIORIDAD PARA TAL EFECTOS.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in black ink]
[Handwritten signature in brown ink: Monica Chapa]

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in black ink]
[Handwritten signature in blue ink]





2. LLEVAR A CABO LA COORDINACION ENTRE LA DIRECCION DE SALUD DE "LA ALCALDIA" Y DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN PARA CANALIZAR A "EL INSTITUTO" A LA POBLACIÓN OBJETIVO.

3. DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA QUE "EL INSTITUTO" PROPORCIONE A LA POBLACION CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE CÁNCER DE MAMÁ QUE NO CUENTE CON SEGURIDAD SOCIAL.

4. DEFINIR LOS ALCANCES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PERSONAL MÉDICO QUE SERÁ CONTRATADO POR "LA ALCANDÍA" QUE APOYARÁ EN EL "EL INSTITUTO".

QUINTA. COMISIÓN

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE INTEGRARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- POR "EL INSTITUTO"

LA DRA. MÓNICA CHAPA IBARGÜENGOITA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN.

LA DIRECCIÓN DE MEDICINA, A TRAVÉS DE QUIEN SU TITULAR PARA TAL EFECTO ÉSTE DESIGNE.

- POR "LA ALCALDÍA"

LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS DIRECTOR DE SALUD EN LA ALCALDIA TLALPAN.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTAN CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS COMPROMISOS DE ESTE INSTRUMENTO Y LAS RELACIONES LABORALES

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
 VALIDADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



QUE PUDIERAN SURGIR SERÁN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INDIVIDUALES, POR LO CUAL DICHO PERSONAL QUEDARÁ BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN DE LA PARTE CONTRATANTE, SIN QUE PUEDA CONSIDERARSE QUE SE DERIVE LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE DERECHO U OBLIGACIÓN PARA LA CONTRAPARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO HABRÁN DE CONSIDERARSE MUTUAMENTE COMO INTERMEDIARIOS O COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, DESLIZÁNDOSE DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, SIN QUE ESTE INSTRUMENTO LAS AMPARE.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DE TAL FORMA QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR “EL INSTITUTO” PARA EL SERVICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO TANTO, DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A “EL INSTITUTO” O A UTILIZARLA PARA SU BENEFICIO PERSONAL, MISMA QUE DEBERÁ DEVOLVER A “EL INSTITUTO” AL PRIMER REQUERIMIENTO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES DE SALUD CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE QUE SEA CANALIZADA DE “LA ALCALDÍA” A “EL INSTITUTO” CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ES DE ÍNDOLE ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ INDEFINIDA, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE A LA MISMA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, TENDRÁ

Mónica Chapa





ACCESO SU TITULAR O LA PERSONA FACULTADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PARA TAL EFECTO

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"LAS PARTES" QUEDAN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

ASIMISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIEREN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO.

DÉCIMA. VIGENCIA.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE 1 (UN) AÑO CONTADO A PARTIR DE SU FIRMA, SIN EMBARGO, LA OBLIGACIÓN DE DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE CÁNCER DE MAMA CONTINUARÁ VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.





DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS.

LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO NO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, Y SE INCLUYEN ÚNICAMENTE POR CONVENIENCIA Y PARA FACILITAR SU REFERENCIA. EL TEXTO DE CADA CLÁUSULA SERÁ LO QUE SE TOMA EN CUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LA PARTE AFECTADA SE VERÁ RELEVADA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ENTRE TANTO PERSISTA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. POR LO ANTERIOR, LA PARTE AFECTADA SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA OTRA PARTE, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO, DE LA CAUSA, EXPONIENDO SUS RAZONES POR LAS QUE SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERÁ HACER TODO LO POSIBLE PARA ENCONTRAR MANERA ALTERNATIVA DE CONTINUAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE CONVENIO. EN CASO DE QUE LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EXCEDIERA DE UN PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, SE PODRÁ DAR EL CONVENIO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" GARANTIZAN CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Y CONDUCIRSE DE ACUERDO A NORMAS ÉTICAS.

"LAS PARTES" ASEVERAN Y GARANTIZAN QUE, EN CASO DE ENTERARSE O DE SOSPECHAR ACERCA DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE NOTIFICARÁN DE INMEDIATO DICHA CIRCUNSTANCIA Y TOMARÁN TODAS LAS

Monica Chapa

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



Página 12 de 16



MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA REMEDIAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA SEXTA. DEL RECONOCIMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSTITUYE LA FUENTE DE DERECHOS, COMPROMISOS Y ACUERDOS PACTADOS ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON SU OBJETO, POR TANTO, NO SURTIRÁN EFECTOS CUALQUIER OTRO COMPROMISO, ACUERDO VERBAL O ESCRITO EFECTUADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL, DE AHÍ QUE, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONCURRE OTRO FIN, MÁS QUE LA COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL, LO NO PREVISTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Manica Chapas

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA ALCALDÍA"

DR. DAVID KERSHENOBICH
STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ
MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO





**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO**

Mónica Chapa

**DRA. MÓNICA CHAPA
IBARGÜENGOITIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
MEDICINA NUCLEAR**

Aurelio Alfredo Reyes García

**MTR. AURELIO ALFREDO
REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y DE
GOBIERNO**

Natalia Guadalupe Marquez Codina

**LIC. NATALIA GUADALUPE
MARQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

Alberto Caballero Palacios

**LIC. ALBERTO CABALLERO
PALACIOS
DIRECTOR DE SALUD**

**POR "EL INSTITUTO"
REVISÓ EN EL ASPECTO
JURÍDICO**

Lizet Orea Mercado

**LCDA. LIZET OREA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**





ANEXO ÚNICO

CONVENIO DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMA EN MUJERES TLALPENSES

CANDIDATAS AL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO:

- MUJERES DE 40 AÑOS O MAYORES ASINTOMÁTICAS.
- MUJERES MAYORES DE 35 AÑOS CON SÍNTOMAS MAMARIOS.
- CUALQUIER OTRO CASO NO INCLUIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES, DEBERÁ VALORARSE POR EL CONTACTO EN EL INSTITUTO (DRA. MÓNICA CHAPA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN) PARA DETERMINAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PERTINENCIA DE ALGÚN ESTUDIO.

DATOS REQUERIDOS PARA REALIZACIÓN DEL REGISTRO TEMPORAL:

- NOMBRE COMPLETO
- FECHA DE NACIMIENTO
- TELÉFONO DE CONTACTO (MUY IMPORTANTE PODER LOCALIZAR A LAS PACIENTES)

SE DEBERÁ ACUDIR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE PERMITA CORROBORAR LA EDAD DE LA PERSONA A LA QUE SE LE PRACTICARÁ EL ESTUDIO.

LOGÍSTICA:

1. EL PERSONAL ASIGNADO COMO CONTACTO DE LA ALCALDÍA TLALPAN ENVÍA POR CORREO ELECTRÓNICO AL CONTACTO EN EL INSTITUTO (DRA. MÓNICA CHAPA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MONICA.CHAPAI@INCMNSZ.MX), LA LISTA DE CANDIDATAS A REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, CON LOS DATOS REQUERIDOS EN EL APARTADO PREVIO Y DOCUMENTACIÓN REFERIDA.
2. EL INSTITUTO ELABORA EL **REGISTRO TEMPORAL** DE LA PACIENTE, LE ASIGNA UNA FECHA Y HORA PARA EL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA AGENDA, Y ENVÍA LOS ITINERARIOS DE LA CITA AL CONTACTO DE LA ALCALDÍA.
3. LA PACIENTE SE PRESENTA EL DÍA Y HORA ASIGNADA, EN LA RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DEL





- INSTITUTO, CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y EL ITINERARIO DE CITAS; APORTANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS EN CASO DE CONTAR CON ELLOS.
4. SE REALIZA LA MASTOGRAFÍA EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DEL INSTITUTO.
 5. EN CASO DE QUE LA PACIENTE REQUIERA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LA MASTOGRAFÍA, ÉSTOS SE REALIZARÁN EN EL MOMENTO O SE PROGRAMARÁN PARA UNA FECHA POSTERIOR, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA AGENDA.
 6. EN CASO DE QUE LA PACIENTE REQUIERA TOMA DE BIOPSIA PERCUTÁNEA GUIADA POR IMAGEN, ÉSTA SE REALIZARÁ EN EL MOMENTO O SE PROGRAMARÁ PARA UNA FECHA POSTERIOR, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA AGENDA.
 7. LOS INFORMES DE LOS ESTUDIOS DE IMAGEN, O EN SU CASO DE LAS BIOPSIAS, SE ENTREGARÁN PERSONALMENTE A LA PACIENTE PREVIA IDENTIFICACIÓN Y ACUSANDO DE RECIBIDO. LOS RESULTADOS INDICARÁN LA CONDUCTA A SEGUIR:
 - a. SEGUIMIENTO ANUAL.
 - b. REQUIERE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS O APORTAR ESTUDIOS PREVIOS.
 - c. SEGUIMIENTO SEMESTRAL.
 - d. REALIZACIÓN DE BIOPSIA GUIADA POR IMAGEN.
 - e. REALIZACIÓN DE BIOPSIA QUIRÚRGICA.
 - f. NECESIDAD DE SER TRATADA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE CÁNCER DE MAMA.
 8. EN LOS CASOS E Y F, SE SOMETERÁ EL CASO A LA PRECONSULTA PARA LA VALORACIÓN DEL INGRESO AL INSTITUTO Y LA ASIGNACIÓN DE UN REGISTRO INSTITUCIONAL DEFINITIVO; EN CASO DE NO CONTAR CON SERVICIO MÉDICO.
 9. EL INFORME PRESENTADO A LA ALCALDÍA, INCLUIRÁ EL NÚMERO Y TIPO DE ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO LAS SUGERENCIAS DE MANEJO DERIVADO DE DICHS ESTUDIOS; TAMBIÉN EL NÚMERO Y TIPO DE BIOPSIAS REALIZADAS, CON LOS PORCENTAJES DE BENIGNIDAD O MALIGNIDAD.

***SE PRESERVARÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE LAS PACIENTES, A MENOS QUE HAYA UNA AUTORIZACIÓN EXPLICITA PARA INFORMAR A LA ALCALDÍA. SIN EMBARGO, SE SOLICITARÁ SU APOYO EN CASO DE NO LOGRAR CONTACTAR A ALGUNA DE LAS PACIENTES.

